



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-002/2024

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN, DE 100 CAJAS DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000048 “L-ASPARAGINASA 10.000 UI” POR PARTE DE LA FIRMA QUIMFA S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2672/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 304/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de aceptar en carácter de Donación, 100 (cien) cajas del producto con Código de Material SAP N° 10000048 “L-ASPARAGINASA 10.000 UI” por parte de la Firma QUIMFA S.A.; y

CONSIDERANDO: Que por Nota de fecha 23 de setiembre de 2024 identificada como Expediente ND9-6985-2024-000007, la Firma QUIMFA S.A., solicitó al IPS: “...La Autorización para realizar una donación del producto L-ASPARAGINASA 10.000 UI, con nombre comercial “SPECTRILA”, en una cantidad total de 100 cajas conteniendo un vial con polvo concentrado para solución para perfusión, en un plazo de entrega inmediata a requerimiento...”;

LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
K200710AA	10/2024	100 CAJAS

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Pediatría, la Dra. María Cristina Ghezzi, expresó la necesidad y urgencia de contar con los medicamentos oncológicos entre esos, el producto “L-ASPARAGINASA”, expresando: “...Me permito solicitar a través de ésta nota a quien corresponda la imperiosa necesidad de drogas de uso en ONCOLOGÍA INFANTIL, que hace un tiempo los pacientes conseguían de la Fundación Santa Librada que actualmente ya no cuenta con stock...”;

Que, por Providencia de fecha 26 de setiembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el expediente al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, requiriendo: “...se solicita al área competente a su cargo, se sirva informar si dicho producto se encuentra en algún llamado y a que instancia se encuentra actualmente. Igualmente, su postura en cuanto a la necesidad y aceptación del producto...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-002/2024

Que, por Providencia, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, informó: *"...El producto mencionado se encuentra en la LPN N° 66/2023 en la etapa de aprobación por el Consejo Administrativo del IPS. Así mismo, ésta dependencia no presenta objeción en la recepción del producto";*

Que, por Providencia de fecha 01 de octubre de 2024, se derivó el expediente junto a la documentación presentada por la Firma QUIMFA S.A., a la Gerencia de Salud, para emitir su parecer en relación al pedido de autorización para la recepción en carácter de donación de 100 (cien) cajas de "L-ASPARAGINASA 10.000 UI", de nombre comercial SPECTRILA;

Que, por Providencia PR/GS N° 633/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud expresó: *"...Considerando que el producto cuenta con el certificado de registro sanitario de la DINAVISA; el hilo de correo donde consta el informe de la Jefatura del Dpto. de Farmacias para dar curso urgente al pedido, por la crítica situación de stock para pacientes oncológicos pediátricos, así como de la Jefatura del Departamento de Pediatría del H.C.; el informe del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, que refiere no presentar objeción en la recepción del producto y de la U.E.F. que menciona que el medicamento cumple con las EETT del Vademécum Institucional del IPS; ésta Gerencia otorga su V° B° correspondiente en base a los argumentos esgrimidos";*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 278/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por medio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la carpeta de antecedentes, solicitando la derivación del mismo a la Dirección Operativa de Contrataciones, para librar dictamen sobre lo planteado por la Firma QUIMFA S.A.

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 392/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el expediente a la Dirección Jurídica, manifestando: *"...la Unidad Legal de Contrataciones debe analizar situaciones que guarden relación a procesos ante la DNCP, como inicio de llamados, adendas a los contratos, contestación de protestas entre otros. Sin embargo, el presente dictamen guarda relación a un procedimiento de DONACIÓN, y a la documentación que se analiza para procesar la donación, lo cual, escapa de la esfera de las funciones de la citada Unidad de Gestión Legal de Contrataciones";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-002/2024

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 849/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, en su análisis expresó: *"...Por lo tanto, teniendo en cuenta los informes técnicos de las dependencias involucradas, la Gerencia de Salud ha otorgado su Visto Bueno, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en donación..."*. Y concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por la empresa QUIMFA S.A., no reviste el formalismo de escritura pública establecido en el Art. 1213 del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento. Sin embargo, lo dispuesto en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, el cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes: ... o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un acto administrativo se apruebe aceptar la donación.*

En ese orden de cosas, y teniendo en cuenta los informes técnicos de las dependencias involucradas y que la Gerencia de Salud ha otorgado su Visto Bueno, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en carácter de donación...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ratificar la Recepción en carácter de DONACIÓN, por la cantidad de 100 (cien) cajas del producto con Código de Material SAP N° 10000048 "L-ASPARAGINASA 10.000 UI" por parte de la Firma QUIMFA S.A., conforme al siguiente cuadro:

LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
K200710AA	10/2024	100 CAJAS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-002/2024

- 2°) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través del Departamento de Administración de Suministros Médicos, realice los trámites pertinentes con la Firma QUIMFA S.A., a fin de suscribir el acta de recepción con la expresa mención que se realiza en calidad de donación sin condicionamiento alguno, deslindando obligación de pago al IPS refrendada por representante de la empresa en cuestión.-----
- 3°) Disponer que la Dirección Financiera, realice los trámites y gestiones administrativas pertinentes a fin de que lo recibido en carácter de donación quede registrado contablemente como correspondan.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración